Resolución 1133-19

POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Distrito de Barrancabermeja en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y articulo 96 Ley 489 de 1996, según la delegación proferida mediante el Decreto 238 del 19 de julio de 2021, en desarrollo de las funciones administrativas y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública, éste convenio de asociación se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con las entidades señaladas en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y se celebran de acuerdo a lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, teniendo en cuenta los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional en donde dice "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones" igualmente se observara el deber de selección objetiva y el régimen de incompatibilidades e inhabilidades establecidos en la ley 80 de 1993 teniendo en cuenta que este convenio de asociación se pretende suscribir con una Corporación con ánimo de lucro.

1. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, determina que cuando proceda el uso de la modalidad de selección de contratación directa, la entidad así lo señalará en un acto administrativo donde se justifique la modalidad de contratación.

2. Que se hace necesario suscribir un convenio de Asociación entre entidades de naturaleza pública y una institución educativa privada, a fin de desarrollar el siguiente objeto: **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNOLOGICA SEMESTRE B 2022 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.**

3. Que las partes que suscribirán el convenio de asociación entre el Distrito de Barrancabermeja, es una entidad pública y la **LA UNIDAD TÉCNOLOGICA DEL MAGDALENA MEDIO- UTEM**, Institución de Educación Superior Privada, de Utilidad Común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de **INSTITUCIÓN TÉCNOLOGICA** con personería jurídica reconocida mediante resolución número 1251 de 2018-01-30, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con el fin desarrollar el proyecto denominado **APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

4. Que teniendo en cuenta lo anterior, el distrito requiere celebrar un convenio de interés público con **LA UNIDAD TÉCNOLOGICA DEL MAGDALENA MEDIO- UTEM** Institución de Educación Superior Privada, de Utilidad Común, sin ánimo de lucro y carácter académico con el fin desarrollar el proyecto denominado **APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON "BECAS QUE CAMBIAN VIDAS" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.**

5. Que el presupuesto determinado para la ejecución del convenio de asociación asciende a la suma de: El valor total del convenio, producto de la suma de los aportes del DISTRITO y el aporte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA es de: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($128.520.000,00)** ASI: a) EL DISTRITO aportará LA SUMA DE: **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE($ 89.964.000,00).** b) LA INSTITUCIÓN aportará LA SUMA DE**: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($38.556.000,00).**

Los estudios previos que soportan la contratación del mencionado objeto podrán ser consultados en la Secretaria de Educación y/o en la Secretaria Jurídica de la entidad.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar justificada y ordenar la celebración de un Convenio de Asociación entre el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y **LA UNIDAD TÉCNOLOGICA DEL MAGDALENA MEDIO- UTEM,** identificado con con **NIT. No. 901167074-0**, faculta legalmente para suscribir contratos a. **ANGÉLICA YANETH VIDAL HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.061.062 de Barrancabermeja, para desarrollar el objeto **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN TÉCNOLOGICA SEMESTRE B 2022 EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR CON INCLUSIÓN CON BECAS QUE CAMBIAN VIDAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER.**

ARTICULO SEGUNDO. – Que el convenio a suscribir tiene como valor: **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($128.520.000,00) ASI: a) EL DISTRITO aportará LA SUMA DE: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE($ 89.964.000,00). b) LA INSTITUCIÓN aportará LA SUMA DE: TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($38.556.000,00).**

ARTICULO TERCERO. – Los estudios previos correspondientes a la suscripción del convenio de asociación entre el **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA** y **LA UNIDAD TÉCNOLOGICA DEL MAGDALENA MEDIO- UTEM**, podrán ser consultados en Secretaria de Educación, en la Secretaria Jurídica de la Entidad y en la plataforma de Secop II.

ARTICULO CUARTO. – La presente resolución tiene vigencia a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Barrancabermeja, 23 AGO 2022

MARIBEL BENITEZ PEREA
Decreto N° 0220 DEL 16 DE AGOSTO 2022
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
Proyecto Aspectos Jurídicos	Yurleidy Zapata Morales		Agosto 2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			